



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Comunal de Planificación

REF: Aprueba Bases Administrativas Especiales,
para la construcción luminaria fotovoltaica varios
sectores zona rural, comuna de Trehuaco.

TREHUACO,

31 ENE 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 075/

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales, para la construcción de luminaria fotovoltaica varios sectores zona rural, comuna de Trehuaco;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 0956 de fecha 09 de noviembre de 2024, que establece asunción en el cargo de Alcalde;
3. El Decreto Alcaldicio N.º 0965 de fecha 13 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde"
4. El Decreto Alcaldicio N.º 32 de fecha 16 de enero de 2025, que modifica el Decreto Alcaldicio N.º 0965 de 13 de diciembre de 2024;
5. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Ley N° 21.634 "Que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
7. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. Resolución Exenta N.º 1153/2024 de fecha 13.12.2024 del Gobierno Regional de Ñuble la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO"**, código BIP: 40046387-0.;
9. Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
10. El Decreto Alcaldicio N.º 76 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
11. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras; y,
12. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, los procesos licitatorios requieren de una normativa especial que señale los lineamientos de los proyectos sometidos a licitación pública, a fin de establecer los requisitos y requerimientos específicos de cada proyecto; así como la necesidad de llevar a cabo el proyecto.
2. Que, los miembros de la comisión evaluadora deben ser personas que posean los conocimientos técnicos respecto de la materia de la presente licitación, estableciéndose la fundamentación en las presentes bases administrativas especiales





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

1. APRUÉBESE, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO”, código BIP: 40046387-0;
2. NÓMBRESE Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

CARGO	NOMBRE	RUT
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza	13.295.922-8
Director DOM (S)	Luis Antonio Medina Neira	16.033.289-1
Profesional SECPLAN (ITO)	Gabriel Eduardo Fuentealba Figueroa	19.663.238-7
Profesional SECPLAN Ingeniera Constructor	Claudia Gabriela Rigall Gallegos	12.376.551-6
Jurídico SECPLAN Abogada	Carla Andrea González Retamal	13.613.789-9

3. INSTRÚYASE, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
4. PUBLÍQUENSE, en el Portal de Mercado Público, las bases especiales que aprueba el presente Decreto;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/JGP/cg
V° CONTROL / V° B° JURIDICO SECPLAN

Distribución: Secplan (2); Administración (1); Secretaría Municipal (2)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE